ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION	X	CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4147.010.26.1.617-2023
CONTRATISTA	MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. Rep. Leg. MAURICIO CHÁVEZ CALLE C.C. 94.417.707 de Cali
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT No. 900.598.357-5
OBJETO	REALIZAR CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PROYECTO PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA "EL PORVENIR" EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
VALOR INICIAL	QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($592.281.600) incluido IVA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 de julio de 2023
FECHA DE INICIO	01 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2023
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($592.281.600) incluido IVA
PRORROGAS	30 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 de junio de 2024
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

V°B°

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Santiago de Cali adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4147.010.32.1.288-2023 cuyo objeto fue "*REALIZAR CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PROYECTO PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA 'EL PORVENIR' EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.*"

Que una vez adelantadas todas las etapas del proceso de selección correspondiente, el Distrito Especial de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT y MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., suscribieron, en fecha 16 de julio de 2023, el Contrato de consultoría No. 4147.010.26.1.617-2023, cuyo objeto es: "*REALIZAR CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PROYECTO PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA 'EL PORVENIR' EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI*", por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($592.281.600) incluido IVA.

Que el contrato de consultoría No. 4147.010.26.1.617-2023, tuvo inicio el día 1 de agosto de 2023, de acuerdo con el acta de inicio y lo dispuesto igualmente en la plataforma SECOP II.

Que la forma de pago del contrato de consultoría No. 4147.010.26.1.617-2023, desde los estudios previos, y pliego de condiciones y posterior suscripción del acuerdo contractual se fijó de la siguiente manera:

PAGO	***VALOR***	***REQUISITOS***
PRIMER PAGO	*$ 118.456.320* *Correspondiente al 20% del valor del contrato.*	*Acta parcial No. 1, presentación del equipo de trabajo para cada uno de los estudios técnicos, cronograma, plan operativo de trabajo previamente aprobados por el supervisor designado. Adicionalmente deberá entregar uno (1) de los nueve (9) estudios contratados. Pago previa aprobación del supervisor designado.*
SEGUNDO PAGO	*$ 236.912.640* *Correspondiente al 40% del valor del contrato.*	*Acta parcial No. 2 donde muestre la evidencia del 50% correspondiente a: la representación gráfica del Plan Parcial como una pieza de la ciudad y su relación con los sistemas estructurales del Plan de Ordenamiento Territorial (planos que contengan vías, espacio público, planes parciales adoptados y en proceso de adopción y equipamientos existentes en el área de influencia de ser requerido). Entrega de cinco (5) de los nueve (9) estudios contratados. Pago previa aprobación del supervisor designado.*
	$ 177.684.480	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCER PAGO	*Correspondiente al 30% del valor del contrato.*	*Acta parcial No. 3 donde muestre ejecución y entrega de los tres (3) estudios faltantes contratados.*
CUARTO PAGO	*$ 59.228.160* *Correspondiente al 10% del valor del contrato.*	*Acta final No. 4 donde muestre evidencia del acompañamiento durante el plazo de observaciones y aprobación por parte del DAPM al plan. Pago previa aprobación del supervisor designado.*

Que atendiendo a los principios de responsabilidad y eficacia el objetivo principal que justifica un pago final requiriendo aprobación del Plan Parcial por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal se predica de la satisfacción de la necesidad planteada en los estudios previos que implica recibir por parte del contratista consultor un entregable con viabilidad técnica para su posterior presentación y aprobación ante el Concejo Distrital.

Que, el avance presupuestal del Contrato de Consultoría No. 4147.010.26.1.617-2023 es el siguiente:

AVANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA	
No. Contrato	4147.010.26.1.617-2023
Contratista	MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.
Valor Total Contrato	$ 592.281.600
Avance presupuestal (en pesos)	$ 533.053.440
Avance presupuestal (porcentaje)	90%
Saldo por ejecutar (en pesos)	$ 59.228.160
Saldo por ejecutar (porcentaje)	10%

Saldo por ejecutar (porcentaje)	10%

Lo anterior, significa que desde el punto de vista de su desarrollo técnico el proceso ha superado satisfactoriamente tres de las cuatro etapas terminadas por el contrato de consultoría No. 4147.010.26.1.617- 2023, quedando pendiente únicamente el cuarto y último pago cuyo entregable es evidencia del acompañamiento durante el plazo de observaciones y aprobación por parte del DAPM al Plan.

Que el 21 de diciembre de 2023 el contratista consultor MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., radicó la solicitud de viabilidad y adopción del Plan Parcial El Porvenir mediante oficio cuya radicación de recibido fue el No. 20234173010240367 2,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

V°B°

solicitud que busca la viabilidad técnica del Plan ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, puntualmente a la Subdirección de Planificación del Territorio.

Que de acuerdo a oficio fechado el 22 de diciembre de 2023 el contratista consultor MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., solicito a la secretaria de Vivienda Social y Hábitat la prórroga del contrato, argumentando que, para el 31 de diciembre de 2023, fecha definida para su vencimiento era imposible cumplir con los tiempos de revisión, ajuste y adopción del Plan Parcial, dando cumplimiento al alcance del contrato. A partir de esta solicitud se acordó entre las partes una prórroga al contrato por seis meses calendario, definiendo como nueva fecha de terminación del contrato el 30 de junio de 2024.

Que el 26 de junio de 2024 el contratista consultor MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., presentó el siguiente oficio a la entidad con el fin de solicitar la suspensión al contrato de consultoría No. 4147.010.26.1.617-2023, el cual justificó los siguientes argumentos:

> *(...)*
> 6) Mediante comunicación con radicado No. 20244132200500011621 del 9 de febrero de 2024 la Subdirección de Planeación del Territorio, solicitó la complementación de documentos de factibilidad de servicios públicos y los documentos de la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat como promotores del Plan Parcial.
>
> 7) En respuesta a esta comunicación la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat radicó de nuevo todos los documentos técnicos y cartografía del Plan Parcial Porvenir mediante radicado No. 2024441470500004794 del 25 de abril de 2024, dando inicio a un nuevo proceso de viabilidad y adopción.
>
> *(...)*
> Teniendo en cuenta lo anterior y como a la fecha no se ha recibido respuesta de la Subdirección de Planeación del Territorio a esta nueva radicación solicitamos comedidamente la suspensión del contrato de la referencia, con fecha de terminación 30 de junio de 2024, hasta cuando se tenga respuesta oficial del proceso de revisión, ajuste y adopción del plan parcial.

Que en lo que respecta al trámite de observaciones y aprobación del Plan Parcial El Porvenir ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, tienen mérito los cálculos del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tiempo que tome dicho trámite planteados por el contratista MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. del contrato de consultoría No. 4147.010.26.1.617-2023, en atención al cambio de Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y consecuentemente resulta necesario contar con el término adecuado para cada una de las etapas del trámite administrativo posterior a la radicación de la solicitud de aprobación, que son: la espera de recepción de la revisión inicial del DAPM, la presentación de observaciones o subsanaciones a dicha revisión por parte del contratista en coordinación con el equipo de apoyo a la supervisión, y esperar la expedición del acto administrativo del DAPM que decida sobre la eventual aprobación. Y adicional a lo anterior, una vez sea aprobado el Plan Parcial El Porvenir debe contarse con otro término prudencial para el trámite de la última cuenta de cobro del contrato de consultoría No. 4147.010.26.1.617-2023. Lo cual torna necesaria una suspensión a la ejecución del contrato teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente, considerando los términos de ley que se tomara el Departamento Administrativo de Planeación Municipal para emitir las respectivas observaciones. Y que teniendo en cuentas estas observaciones se podrá definir unos tiempos específicos para realizar las correcciones de ser necesarias.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

En virtud de lo expuesto en el presente documento, en mi calidad de supervisor del contrato de consultoría No. 4147.010.26.1.617-2023, se concluye que la suspensión de dicho contrato, es viable para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, solicito a la ordenadora del gasto proceder con la respectiva modificación que conlleve a la suspensión del contrato de consultoría No. 4147.010.26.1.617-2023, la cual se encuentra justificada para poder garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la finalidad del mismo, el cual se enmarca en lo dispuesto en el ordenamiento jurídico colombiano y atiende a los requerimientos propios del objeto pactado, garantizando así la satisfacción de los fines del Estado contemplados en el mismo.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: ANDRES FELIPE NIÑO FAJARDO
CARGO: Subsecretario de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda
CIUDAD Y FECHA: 28 de junio de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.